



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 31 DIC. 2021

Visto: El Memorando N° 4299-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2085942, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *“Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial”*;

Que, de acuerdo al artículo 118°, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, en los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la Directiva 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, dispone que el alta de bienes muebles procede por la causal de Aceptación de Donación del Bien, el cual consiste en la incorporación de un bien mueble al registro patrimonial de la entidad, también implica su correspondiente registro contable, autorizada mediante Resolución Administrativa el cual debe ser sustentado con el Informe Técnico que emita la entidad;

Que, mediante PECOSA N° 30296-2021 el CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS – CENARES - MINSA, adjudico Trescientos Dos (302) bienes muebles a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para la distribución a las Distintas Redes de Salud de la Región de Huancavelica, en referencia al CD N° 8448-2021 Distribución de los Equipos de Cadena de Frío;

Que, mediante Informe N° 178-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGEyASP/DAIS-ESRI, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Coordinadora ESR Inmunizaciones, emite el cuadro de distribución de los equipos de cadena de frío, en análisis de las necesidades de cada una de las IPRESS, de tal manera que se garantice la posterior distribución a las Redes de Salud a cada uno de sus IPRESS, siendo beneficiaria la Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Angaraes de Veintitrés (23) bienes muebles;

Que, mediante Informe N° 266-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OASG/UA, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Unidad de Almacén Central de la Oficina de Abastecimientos y Servicios



Generales, remitió la NEA-TRANSF. EXTERNA N° 0440-2021, asimismo el Pedido – Comprobante de Salida N° 01369-2021, emitido a favor de la Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Angaraes; procediendo a elaborar el Informe Técnico para la Aceptación de Donación y Alta Institucional, en el marco de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”;

Que, mediante Informe Técnico N° 139-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Aceptación de Donación y Alta Institucional de Veintitrés (23) bienes muebles (Refrigerador Eléctrico y Congelador Eléctrico), adjudicado por CENARES a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con destino posterior a la Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Angaraes, el cual asciende al valor de Ciento Diez Mil Veintinueve con 75/100 Soles (S/. 110,029.75);

Que, en consecuencia mediante Informe N° 637-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutivo de Aceptación de Donación y Alta Institucional de Veintitrés (23) bienes muebles (Refrigerador Eléctrico y Congelador Eléctrico) adjudicado por CENARES a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con destino posterior a la Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Angaraes, para equipamiento y fortalecimiento de la cadena de frío de las IPRESS, de acuerdo al Informe Técnico N° 139-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 22 de diciembre de 2021; en consecuencia, mediante Memorando N° 4299-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo de Aceptación de Donación y Alta Institucional; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la Transferencia en calidad de Donación de los bienes muebles (Refrigerador Eléctrico y Congelador Eléctrico) de parte del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica con posterior destino a la Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Angaraes, la cantidad de **Veintitrés (23)** bienes muebles, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DAR DE ALTA, por la causal de Aceptación de Donación, el bien mueble adjudicado por CENARES a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, conforme a las cuentas contables detallados a continuación:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR DEPREC	VALOR NETO
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
1503 020901	Aire Acondicionado y Refrigeración	110,029.75	0.00	110,029.75
SUB TOTAL S/.		110,029.75	0.00	110,029.75
TOTAL S/.		110,029.75	0.00	110,029.75



Artículo 3°. ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, para realizar la incorporación contable y patrimonial de los bienes muebles dados de alta, de conformidad con las especificaciones que para el fin se encuentran contenidas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.-----

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA

Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HUCA
CEP 56819



DJMG/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACIÓN	CODIGO DE BARRA	MARCA	DETALLE TÉCNICO		SERIE	NITIO NFA	NITIO PECOZA	ESTADO DE CONSERVACION	CUBIERTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	ACTO DE ADQUISICION	DESTINO
				MODELO	MODELO										
1	REFRIGERADOR ELECTRICO	A091684	SIN MARCA	VLS-404	(145L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	5,403.09	0.00	5,403.09	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
2	REFRIGERADOR ELECTRICO	A091685	SIN MARCA	VLS-404	(145L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	5,403.09	0.00	5,403.09	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
3	REFRIGERADOR ELECTRICO	A091687	SIN MARCA	VLS-404	(145L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	5,403.09	0.00	5,403.09	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
4	REFRIGERADOR ELECTRICO	A091688	SIN MARCA	VLS-404	(145L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	5,403.09	0.00	5,403.09	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
5	REFRIGERADOR ELECTRICO	A091690	SIN MARCA	VLS-404	(145L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	5,403.09	0.00	5,403.09	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
6	REFRIGERADOR ELECTRICO	A091691	SIN MARCA	VLS-404	(145L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	5,403.09	0.00	5,403.09	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
7	REFRIGERADOR ELECTRICO	A091692	SIN MARCA	VLS-404	(145L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	5,403.09	0.00	5,403.09	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
8	REFRIGERADOR ELECTRICO	A091693	SIN MARCA	VLS-404	(145L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	5,403.09	0.00	5,403.09	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
9	REFRIGERADOR ELECTRICO	A091694	SIN MARCA	VLS-404	(145L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	5,403.09	0.00	5,403.09	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
10	REFRIGERADOR ELECTRICO	A091695	SIN MARCA	VLS-404	(145L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	5,403.09	0.00	5,403.09	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
11	REFRIGERADOR ELECTRICO	A091699	SIN MARCA	VLS-404	(145L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	5,403.09	0.00	5,403.09	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
12	CONGELADOR ELECTRICO	A091892	SIN MARCA	MF-314	(281L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	4,216.31	0.00	4,216.31	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
13	CONGELADOR ELECTRICO	A091893	SIN MARCA	MF-314	(281L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	4,216.31	0.00	4,216.31	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
14	CONGELADOR ELECTRICO	A091894	SIN MARCA	MF-314	(281L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	4,216.31	0.00	4,216.31	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
15	CONGELADOR ELECTRICO	A091895	SIN MARCA	MF-314	(281L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	4,216.31	0.00	4,216.31	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
16	CONGELADOR ELECTRICO	A091896	SIN MARCA	MF-314	(281L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	4,216.31	0.00	4,216.31	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
17	CONGELADOR ELECTRICO	A091897	SIN MARCA	MF-314	(281L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	4,216.31	0.00	4,216.31	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
18	CONGELADOR ELECTRICO	A091898	SIN MARCA	MF-314	(281L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	4,216.31	0.00	4,216.31	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
19	CONGELADOR ELECTRICO	A091899	SIN MARCA	MF-314	(281L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	4,216.31	0.00	4,216.31	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
20	CONGELADOR ELECTRICO	A091900	SIN MARCA	MF-314	(281L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	4,216.31	0.00	4,216.31	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
21	CONGELADOR ELECTRICO	A091901	SIN MARCA	MF-314	(281L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	4,216.31	0.00	4,216.31	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
22	CONGELADOR ELECTRICO	A091902	SIN MARCA	MF-314	(281L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	4,216.31	0.00	4,216.31	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
23	CONGELADOR ELECTRICO	A091903	SIN MARCA	MF-314	(281L)	S/S	0000440	01369	NUEVO	1503.020901	4,216.31	0.00	4,216.31	ACEPTACION DE DONACION	R.S. ANGARAE
SUB TOTAL											110,029.75	-	110,029.75		
TOTAL											110,029.75	0.00	110,029.75		

